



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN Nº 0702  
EXPEDIENTE Nº 5225-001942/10.

NEUQUÉN, 08 JUN 2011

**VISTO:**

La documentación presentada por las señoras FLIESS, Sara Elena - D.N.I. Nº 11.565.480, DIAZ, Marta Susana D.N.I. Nº 12.348.508 y FORTIN, Marcela María D.N.I. Nº 10.765.997; y

**CONSIDERANDO:**

Que las señoras FLIESS, Sara Elena - D.N.I. Nº 11.565.480, DIAZ, Marta Susana D.N.I. Nº 12.348.508 y FORTIN, Marcela María D.N.I. Nº 10.765.997; solicitan la inscripción en la categoría de Incorporado a la Enseñanza Oficial del Instituto de Educación Superior "Los Cerezos Sur";

Que la Incorporación de la mencionada Institución corresponderá en el Nivel Superior no Universitario, sin Aporte Estatal, el cual prestará servicios en la ciudad de Villa la Angostura, provincia del Neuquén;

Que el presente Proyecto Educativo se enmarca en la Ley de Educación 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, las Resoluciones del Consejo Federal del Nº 1019/09 y Nº 47/08 y la Disposición Nº 174/05 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que se han cumplimentado las normas legales y reglamentarias, establecidas en la Ley 0695 y el Decreto Reglamentario Nº 1255/77, para su inscripción;

Que particularmente se han suministrado los datos y se ha completado la documentación exigida por el Artículo 4º) del Decreto Reglamentario Nº 1255/77;

Que han intervenido en su aprobación distintas áreas del Consejo Provincial de Educación, a los efectos de evaluar la oferta educativa según el proyecto pedagógico respectivo, la solvencia económico-financiera, como así también la adaptabilidad funcional y sanitaria del espacio físico donde se desarrollará el servicio;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) INCORPORAR** a la Enseñanza Oficial, a partir del Ciclo Lectivo 2011, en el marco que prescribe la Ley de Enseñanza Privada Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77, al INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "LOS

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN"

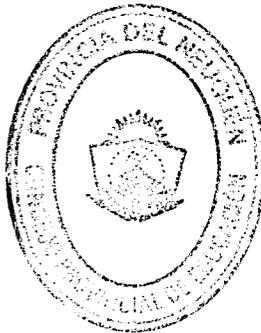
RESOLUCIÓN Nº 0702  
EXPEDIENTE Nº 5225-001942/10.

CEREZOS SUR" de la ciudad de Villa la Angostura, sin Aporte Estatal, siendo sus propietarias: las señoras FLIESS, Sara Elena - D.N.I. Nº 11.565.480, DIAZ, Marta Susana D.N.I. Nº 12.348.508 y FORTIN, Marcela María D.N.I. Nº 10.765.997, con domicilio en calle Río Minero 189 Tres Cerros, en Villa la Angostura, Provincia del Neuquén.

- 2º) **ASIGNAR** al Instituto citado en el Artículo 1º) el Orden Nº I-143, del Registro Oficial de Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Enseñanza Superior; Dirección Centro de Documentación; Junta de Clasificación – Rama Media; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección de Planificación Educativa; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; al Establecimiento y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º).  
Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
Subsecretaria de Educación y Presidenta del  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN